



Señor marqués,  
 SELLO QVARTO, VEINTI  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 Y TRESCIENTOS Y CINCUENTA

Conduca a justen y traslase este asunto con el  
 dho Sr Antonio y demas que como herederos el  
 referido Sr Alejandro Macco fueron parte de siti-  
 ma, y si necesario fuere abonar a dichos  
 Creditos lo suplan a lo que adeuda dha Villa  
 Lo que poniendo los plares, pactos, y condiciones, q  
 les pareciere es criticando lo, si necesario fuere,  
 de forma que desan abenidos a este Credam. y a  
 dho herederos, e Sr Alejandro Macco en el asunto  
 e este credito, para que sobre el no se moleste  
 mas a este dho Credam. quien desde luego,  
 confiere amplias facultades a los expresados Cor-  
 misarios para que lo avicolen, y determinen en  
 aquellos terminos que allen mas proporcionados,  
 que los que fueren desde ahora para entonces lo  
 aprueban y ratifican; Y así mismo solicitaron  
 en el modo posible y menor gravamen ael comun  
 e hacendado, y particulares la cobranza de  
 las fincas que hallasen en dha dñia de las  
 e este Credam. en los padrones e los ve-  
 rificam. que se hicieren para el pago e  
 estos Creditos, con la obligacion en q quedan

